

## INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

### Máster Universitario en Abogacía y Procura / Máster / UEM / 2024 / Seguimiento

#### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4313356
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Abogacía y Procura
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:</b>	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
<b>Nº de créditos:</b>	90
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	
<b>Fecha de la resolución de verificación:</b>	19-09-2012

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

<b>Presidente/a del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Presidente/a Panel Artes y Humanidades:</b>	Carmen Galán Rodríguez
<b>Presidente/a Panel Ciencias:</b>	Jose Abel Flores Villarejo
<b>Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:</b>	Matilde Sierra Vega
<b>Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
<b>Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:</b>	Emilio Camacho Poyato
<b>Vocal estudiante:</b>	Fermin Pedregosa Argüelles
<b>Secretario/a:</b>	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

## CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe Final de Renovación de la Acreditación de 2021 se incluían las siguientes recomendaciones:

1.-" Se recomienda publicar en la web del programa información sobre el número de plazas verificadas y sobre el proceso de admisión al título, así como ampliar la información sobre el profesorado".

Se constata que la web del título informa del número de plazas verificadas en cada una de las modalidades en la pestaña admisiones.

2.-" Se recomienda corregir el enlace en lengua inglesa a las guías docentes".

Se constata la subsanación de este error, de manera que las materias son impartidas en lengua castellana, así como las guías docentes.

#### VALORACIÓN:

En consecuencia, se considera que las recomendaciones han sido atendidas y se valora este criterio con la calificación B.

### CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

A: El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos y que se indican en el presente Informe.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe Final de Renovación de la Acreditación de 2021 se incluían la siguiente recomendación para este criterio:

1.-"Se recomienda incorporar un procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado (autoevaluación, evaluación del responsable y otros) tipo DOCENTIA."

El Máster Universitario en Abogacía y Procura se imparte en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, cuya implantación de su Sistema de Garantía Interno de Calidad, con los procedimientos que lo componen, obtuvo la certificación por el modelo SISCAL Madri+d en julio de 2023 (Informe de Certificación Definitivo emitido en julio de 2023).

#### VALORACIÓN:

Por tanto, se considera que cumple todos los requisitos exigidos para un adecuado sistema de garantía interna de calidad y la calificación pasa de ser C a A.

### CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el anterior informe de renovación de la acreditación, de 2021, se señalaba la siguiente recomendación para este criterio:

1.-"Se recomienda implantar acciones de mejora que permitan corregir las desviaciones de la tasa de graduación respecto a lo previsto en la Memoria de Verificación"

Se aporta documentación sobre la tasa de graduación desde el año 2020 hasta el 2022, en los que cabe destacar que es superior al

90%, pero no cumple con el 97% que se refleja en la Memoria de Verificación. No obstante, la Universidad ha puesto en marcha distintos planes de mejora para incrementar la tasa de graduación, que se ha traducido en un cierto incremento, por lo que, aunque la tasa de graduación siga siendo inferior a la prevista, la Universidad ha seguido la recomendación de implantación de acciones para su mejora.

VALORACIÓN:

En consecuencia, se considera que la recomendación ha sido atendida y se valora este criterio con la calificación B.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Morán', with a long horizontal stroke extending to the left.

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad

---